



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:30 horas del día 30 de junio de 2017, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **D. JOSE MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. CARLOS GUIRAO PAYÁN.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D. VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ.
- D^a. TAMARA CASAL HERMOSO.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López.

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D^a. SANDRA GÓMEZ CARO.
- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ

*** No asisten y justifican su ausencia los Sres/as. Concejales:**

- D. JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/41
	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==		



um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 400/2017).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2017.

Punto 2.- (Expte. 401/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Procedimiento administrativo *“Programa de apoyo a familias de personas mayores dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (respiro familiar)”*”, instruido por la Oficina del Mayor”. Aprobación.

Punto 3.- (Expte. 402/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Procedimiento administrativo *“Licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos”*”, instruido por la Oficina de Salubridad Pública y Consumo (Formulario, Ficha Técnica y Diagrama). Aprobación.

Punto 4.- (Expte. 403/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Procedimiento administrativo *“Registro municipal de animales potencialmente peligrosos”*”, instruido por la Oficina de Salubridad Pública y Consumo (Formulario, Ficha Técnica y Diagrama)”. Aprobación.

Punto 5.- (Expte. 404/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Procedimiento administrativo *“Alta/Modificación de Datos Bancarios”*”, instruido por la Oficina de Tesorería (Formulario, Ficha Técnica y Diagrama)”. Aprobación.

Punto 6.- (Expte. 405/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Procedimiento administrativo *“Compensación de Deudas en Periodo Voluntario/Ejecutivo”*”, instruido por la Oficina de Tesorería (Formulario, Ficha Técnica y Diagrama)”. Aprobación.

Punto 7.- (Expte. 406/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, relativa a “Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en el Concurso de Baile por Sevillanas de Feria 2017”. Aprobación.

Punto 8.- (Expte. 407/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, relativa a “Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en el Concurso de Exorno de Caseta 2017”. Aprobación.

Punto 9.- (Expte. 408/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, relativa a “Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en el Concurso de Baile por Bulerías de Feria 2017”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/41
	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==		



um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==

Punto 10.- (Expte. 409/2017).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Certificación 1ª y única de la obra “Mejoras en el parque de Consolación de Utrera (Sevilla)”, cuyo importe asciende a la cantidad de 140.790,30 € IVA incluido.”. Aprobación.

Punto 11.- (Expte. 410/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Relación justificativa de gastos número 2017-00423, por importe de 207.785,67 €.- euros”. Aprobación.

Punto 12.- (Expte. 411/2017).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución de obras Ramodelación de Vestuarios y Aseos en el Polideportivo Municipal Pepe Alvarez, Utrera (Sevilla)”. Aprobación.

Punto 13.- (Expte. 412/2017).- Propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución de obras 3ª Etapa 2ª Fase Edificio Centro de Adultos y Enseñanza Calle la Palma, Utrera (Sevilla)”. Aprobación.

Punto 14.- (Expte. 413/2017).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, relativa a “Solicitud de subvención a la Dirección General de Consumo, de conformidad con la Resolución de 31 de mayo de 2017, para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo (O.M.I.C.)”. Aprobación.

Punto 15.- (Expte. 414/2017).- Asuntos Urgentes.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 400/2017).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2017.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2017.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio de 2017.

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/41
	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==		
			
um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==			

PUNTO 2.- (EXPTE. 401/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO “PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE UTRERA MEDIANTE ESTANCIAS BREVES DE LOS MAYORES DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE UTRERA ACREDITADOS PARA MAYORES DEPENDIENTES (RESPIRO FAMILIAR)”, INSTRUIDO POR LA OFICINA DEL MAYOR”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, **reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos** para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, **formular solicitudes**, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

Asimismo, el artículo 66 de la LPAC dispone que las Administraciones Públicas **deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.**

Por consiguiente, **para el procedimiento administrativo Punto 2.- (Expte. 401/2017).- Propuesta del Alcalde-Presidente, relativa a “Procedimiento Administrativo “Devolución de Garantías de Procedimientos de Tesorería”. Aprobación.**

se hace preciso aprobar los formularios que a continuación se describen:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
MAY	DEC	RESFAM	DECGUAHE	01
MAY	SOL	RESFAM	DEGUACUI	01
MAY	SOL	RESFAM	SORESFAM	03

Visto el informe de la Técnico Medio de la Oficina del Mayor, de fecha 22/06/2017, que literalmente dice:

“INFORME MODIFICACION SOLICITUD Y DOCUMENTOS A ADJUNTAR DE PLAZAS DE RESPIRO FAMILIAR

Dña. Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor de la Delegación de Políticas Sociales del Excmo Ayuntamiento de Utrera **INFORMA:**

La Junta de Gobierno Local del pasado 28 de abril de 2017 en su punto número 14 aprobó la propuesta hecha desde la Delegación de Políticas Sociales del Ayuntamiento de Utrera referente al “Programa de apoyo a familias de personas mayores dependientes de Utrera mediante estancias

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/41
	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==		



um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==

breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros Residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar)” acordándose también, en el punto 15 de la misma sesión, tanto el procedimiento administrativo como los formularios necesarios para acogerse a dicho programa.

Viendo las solicitudes que a día de hoy han llegado a esta Delegación se hace necesario modificar la solicitud y parte de la documentación a adjuntar con la misma para proceder a la tramitación electrónica de los expedientes tal como se recoge en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA TECNICO MEDIO DE LA OFICINA DEL MAYOR.- Fdo.: Isabel Cabrera Carro.--**

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar los formularios correspondientes al procedimiento administrativo “PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE UTRERA MEDIANTE ESTANCIAS BREVES DE LOS MAYORES DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE UTRERA ACREDITADOS PARA MAYORES DEPENDIENTES (RESPIRO FAMILIAR)”, instruido por la Oficina del Mayor y cuyas referencias son las siguientes:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
MAY	DEC	RESFAM	DECGUAHE	01
MAY	SOL	RESFAM	DEGUACUI	01
MAY	SOL	RESFAM	SORESFAM	03

SEGUNDO: Dicho formularios estarán disponibles para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: D. José M^a. Villalobos Ramos.”**

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar los formularios correspondientes al procedimiento administrativo “PROGRAMA DE APOYO A FAMILIAS DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES DE UTRERA MEDIANTE ESTANCIAS BREVES DE LOS MAYORES DEPENDIENTES DEL MUNICIPIO EN LOS CENTROS RESIDENCIALES DE UTRERA ACREDITADOS PARA MAYORES DEPENDIENTES (RESPIRO FAMILIAR)”, instruido por la Oficina del Mayor y cuyas referencias son las siguientes:

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/41
 um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==			

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
MAY	DEC	RESFAM	DECGUAHE	01
MAY	SOL	RESFAM	DEGUACUI	01
MAY	SOL	RESFAM	SORESFAM	03

SEGUNDO: Dicho formularios estarán disponibles para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.

PUNTO 3.- (EXPTE. 402/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO “LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS”, INSTRUIDO POR LA OFICINA DE SALUBRIDAD PÚBLICA Y CONSUMO (FORMULARIO, FICHA TÉCNICA Y DIAGRAMA). APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, **reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos** para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, **formular solicitudes**, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

Asimismo, el artículo 66 de la LPAC dispone que las Administraciones Públicas **deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.**

Por consiguiente, **para el procedimiento administrativo “LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS”, instruido por la Oficina de Salubridad Pública y Consumo (formulario, ficha técnica y diagrama) se hace preciso aprobar el formulario que a continuación se describe:**

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==	PÁGINA 6/41
			
um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==			

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
SPC	SOL	SOLLIC	LITEANPP	01

Y visto el informe del Técnico de Calidad y Organización de fecha 19/06/2017, del siguiente tenor literal:

“INFORME

*A la vista del expediente para la aprobación por la Junta de Gobierno Local del procedimiento de “LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS”, instruido por la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, el funcionario que suscribe **tiene el deber de informar** lo que sigue:*

El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

*El artículo 66 de la LPAC ordena que las Administraciones Públicas **deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva** que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.*

*En el artículo 70.2 del mismo cuerpo legal, se ordena que los **expedientes tendrán formato electrónico**.*

*Asimismo, en cuanto a la **ordenación de los procedimientos**, en los artículos 70, 71, 72 y la **instrucción de los mismos**, en los artículos 75 y 80 de la LPAC, dispone una serie de **principios que han de cumplirse en la tramitación** como son los de **celeridad, transparencia, publicidad, simplificación administrativa, etc.***

*Todas estas disposiciones de la normativa legal citada, **obligan a la sistematización y normalización de todos los procedimientos que se realizan por parte de nuestras Administraciones públicas.***

*Por ello, el funcionario que suscribe **INFORMA:***

*Que la propuesta que se pretende aprobar del **procedimiento de “LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS”**, responde **fideliamente a los requisitos exigidos por la legislación anteriormente citada y en su consecuencia, no existe inconveniente alguno en que por parte de la Junta de Gobierno Local se apruebe la misma.***

*Es lo que tengo el honor de informar en Utrera, a la fecha indicada a pie de firma del presente. **EL TÉCNICO DE CALIDAD Y ORGANIZACIÓN.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.- ”***

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==	PÁGINA 7/41
			
um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==			

PRIMERO: Aprobar el procedimiento administrativo “LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS”, instruido por la Oficina de Salubridad Pública y Consumo (formulario, ficha técnica y diagrama) y el formulario propuesto cuya referencia es la siguiente:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
SPC	SOL	SOLLIC	LITEANPP	01

SEGUNDO: Dicho formulario estará disponible para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José M^a. Villalobos Ramos.**”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el procedimiento administrativo “LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS”, instruido por la Oficina de Salubridad Pública y Consumo (formulario, ficha técnica y diagrama) y el formulario propuesto cuya referencia es la siguiente:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
SPC	SOL	SOLLIC	LITEANPP	01

SEGUNDO: Dicho formulario estará disponible para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.

PUNTO 4.- (EXPTE. 403/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO “REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS”, INSTRUIDO POR LA OFICINA DE SALUBRIDAD PÚBLICA Y CONSUMO (FORMULARIO, FICHA TÉCNICA Y DIAGRAMA)”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:um0jfwkL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	um0jfwkL24mm9C/BYQn0mw==	PÁGINA 8/41
 um0jfwkL24mm9C/BYQn0mw==			

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, **reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos** para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, **formular solicitudes**, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

Asimismo, el artículo 66 de la LPAC dispone que las Administraciones Públicas **deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.**

Por consiguiente, **para el procedimiento administrativo “REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS”, instruido por la Oficina de Salubridad Pública y Consumo (formulario, ficha técnica y diagrama) se hace preciso aprobar el formulario que a continuación se describe:**

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
SPC	SOL	SOLREG	REMUANPP	01

Y visto el informe del Técnico de Calidad y Organización de fecha 19/06/2017, del siguiente tenor literal:

“INFORME

A la vista del expediente para la aprobación por la Junta de Gobierno Local del procedimiento de “REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS”, instruido por la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, el funcionario que suscribe tiene el deber de informar lo que sigue:

El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, formular solicitudes, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

El artículo 66 de la LPAC ordena que las Administraciones Públicas deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/41
	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==		



um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==

establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.

En el artículo 70.2 del mismo cuerpo legal, se ordena que los expedientes tendrán formato electrónico.

Asimismo, en cuanto a la ordenación de los procedimientos, en los artículos 70, 71, 72 y la instrucción de los mismos, en los artículos 75 y 80 de la LPAC, dispone una serie de principios que han de cumplirse en la tramitación como son los de celeridad, transparencia, publicidad, simplificación administrativa, etc.

Todas estas disposiciones de la normativa legal citada, obligan a la sistematización y normalización de todos los procedimientos que se realizan por parte de nuestras Administraciones públicas.

Por ello, el funcionario que suscribe **INFORMA:**

Que la propuesta que se pretende aprobar del procedimiento de “REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS”, responde fidedignamente a los requisitos exigidos por la legislación anteriormente citada y en su consecuencia, no existe inconveniente alguno en que por parte de la Junta de Gobierno Local se apruebe la misma.

Es lo que tengo el honor de informar en Utrera, a la fecha indicada a pie de firma del presente. **EL TÉCNICO DE CALIDAD Y ORGANIZACIÓN.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.-** ”

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el procedimiento administrativo “REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS”, instruido por la Oficina de Salubridad Pública y Consumo (formulario, ficha técnica y diagrama) y el formulario propuesto cuya referencia es la siguiente:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
SPC	SOL	SOLREG	REMUANPP	01

SEGUNDO: Dicho formulario estará disponible para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José M^a. Villalobos Ramos.”**

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el procedimiento administrativo “REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS”, instruido por la Oficina de Salubridad Pública y Consumo (formulario, ficha técnica y diagrama) y el formulario propuesto cuya referencia es la siguiente:

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/41
	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==		



um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
SPC	SOL	SOLREG	REMUANPP	01

SEGUNDO: Dicho formulario estará disponible para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.

PUNTO 5.- (EXPTE. 404/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO “ALTA/MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS”, INSTRUIDO POR LA OFICINA DE TESORERÍA (FORMULARIO, FICHA TÉCNICA Y DIAGRAMA)”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, **reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos** para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, **formular solicitudes**, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

Asimismo, el artículo 66 de la LPAC dispone que las Administraciones Públicas **deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.**

Por consiguiente, **para el procedimiento administrativo instruido por la Oficina de Tesorería “ALTA/MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS” (formularios, ficha técnica y diagrama), se hace preciso aprobar los formularios que a continuación se describen:**

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==	PÁGINA 11/41
			
um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==			

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
TES	SOL	AMODAB	SOAMODAB	01
TES	CER	AMODAB	DATBANCA	01

Y visto el informe del Técnico de Calidad y Organización de fecha 19/06/2017, del siguiente tenor literal:

“INFORME

A la vista del expediente para la aprobación por la Junta de Gobierno Local del procedimiento de **“ALTA/MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS”**, instruido por la Oficina de Tesorería, el funcionario que suscribe **tiene el deber de informar lo que sigue:**

El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, **reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos** para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, **formular solicitudes**, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

El artículo 66 de la LPAC ordena que las Administraciones Públicas **deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva** que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.

En el artículo 70.2 del mismo cuerpo legal, se ordena que los **expedientes tendrán formato electrónico**.

Asimismo, en cuanto a la **ordenación de los procedimientos**, en los artículos 70, 71, 72 y la **instrucción de los mismos**, en los artículos 75 y 80 de la LPAC, dispone una serie de **principios que han de cumplirse en la tramitación** como son los de **celeridad, transparencia, publicidad, simplificación administrativa, etc.**

Todas estas disposiciones de la normativa legal citada, **obligan a la sistematización y normalización de todos los procedimientos que se realizan por parte de nuestras Administraciones públicas.**

Por ello, el funcionario que suscribe **INFORMA:**

Que la propuesta que se pretende aprobar del **procedimiento de “ALTA/MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS”**, responde fidedignamente a los requisitos exigidos por la legislación anteriormente citada y en su consecuencia, **no existe inconveniente alguno en que por parte de la Junta de Gobierno Local se apruebe la misma.**

Es lo que tengo el honor de informar en Utrera, a la fecha indicada a pie de firma del presente. **EL TÉCNICO DE CALIDAD Y ORGANIZACIÓN.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.-”**

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el procedimiento administrativo instruido por la Oficina de Tesorería **“ALTA/MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS” (formularios, ficha técnica y diagrama)** y los formularios propuestos cuyas referencias son las siguientes:

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==	PÁGINA 12/41
			
um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==			

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
TES	SOL	AMODAB	SOAMODAB	01
TES	CER	AMODAB	DATBANCA	01

SEGUNDO: Dicho formulario estará disponible para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José M^a. Villalobos Ramos.**”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el procedimiento administrativo instruido por la Oficina de Tesorería “ALTA/MODIFICACIÓN DE DATOS BANCARIOS” (formularios, ficha técnica y diagrama) y los formularios propuestos cuyas referencias son las siguientes:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
TES	SOL	AMODAB	SOAMODAB	01
TES	CER	AMODAB	DATBANCA	01

SEGUNDO: Dicho formulario estará disponible para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.

PUNTO 6.- (EXPTE. 405/2017).- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, RELATIVA A “PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO “COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN PERIODO VOLUNTARIO/EJECUTIVO”, INSTRUIDO POR LA OFICINA DE TESORERÍA (FORMULARIO, FICHA TÉCNICA Y DIAGRAMA)”. APROBACIÓN.

Por el Alcalde-Presidente, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:um0jfwkL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/41
	um0jfwkL24mm9C/BYQn0mw==		
 um0jfwkL24mm9C/BYQn0mw==			

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, **reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos** para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, **formular solicitudes**, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.

Asimismo, el artículo 66 de la LPAC dispone que las Administraciones Públicas **deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.**

Por consiguiente, para el procedimiento administrativo instruido por la Oficina de Tesorería **“COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN PERIODO VOLUNTARIO/EJECUTIVO”** (formulario, ficha técnica y diagrama), se hace preciso **aprobar el formulario que a continuación se describe:**

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
TES	SOL	COMDEU	SOLCODEU	01

Y visto el informe del Técnico de Calidad y Organización de fecha 19/06/2017, del siguiente tenor literal:

“INFORME

A la vista del expediente para la aprobación por la Junta de Gobierno Local del procedimiento de “COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN PERIODO VOLUNTARIO/EJECUTIVO”, instruido por la Oficina de Tesorería, el funcionario que suscribe tiene el deber de informar lo que sigue:

*El artículo 8 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de 12 de mayo de 2011 y publicado en el BOP número 123, de 31 de mayo de 2011, **reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos** para el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 13 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), así como para obtener informaciones, realizar consultas y alegaciones, **formular solicitudes**, manifestar consentimiento, entablar pretensiones, efectuar pagos, realizar transacciones y oponerse a las resoluciones y actos administrativos.*

*El artículo 66 de la LPAC ordena que las Administraciones Públicas **deberán establecer modelos y sistemas de presentación masiva** que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes. Y que cuando la Administración en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio por los interesados.*

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/41
	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==		


um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==

En el artículo 70.2 del mismo cuerpo legal, se ordena que los **expedientes tendrán formato electrónico**.

Asimismo, en cuanto a la **ordenación de los procedimientos**, en los artículos 70, 71, 72 y la **instrucción de los mismos**, en los artículos 75 y 80 de la LPAC, dispone una serie de **principios que han de cumplirse en la tramitación** como son los de **celeridad, transparencia, publicidad, simplificación administrativa, etc.**

Todas estas disposiciones de la normativa legal citada, **obligan a la sistematización y normalización de todos los procedimientos que se realizan por parte de nuestras Administraciones públicas.**

Por ello, el funcionario que suscribe **INFORMA:**

Que la propuesta que se pretende aprobar del **procedimiento de “COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN PERIODO VOLUNTARIO/EJECUTIVO”**, responde **fidedignamente a los requisitos exigidos por la legislación anteriormente citada y en su consecuencia, no existe inconveniente alguno en que por parte de la Junta de Gobierno Local se apruebe la misma.**

Es lo que tengo el honor de informar en Utrera, a la fecha indicada a pie de firma del presente. **EL TÉCNICO DE CALIDAD Y ORGANIZACIÓN.- Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.- ”**

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el procedimiento administrativo instruido por la Oficina de Tesorería **“COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN PERIODO VOLUNTARIO/EJECUTIVO” (formulario, ficha técnica y diagrama)** y el formulario propuesto cuya referencia es la siguiente:

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
TES	SOL	COMDEU	SOLCODEU	01

SEGUNDO: Dicho formulario estará disponible para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José M^a. Villalobos Ramos.”**

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el procedimiento administrativo instruido por la Oficina de Tesorería **“COMPENSACIÓN DE DEUDAS EN PERIODO VOLUNTARIO/EJECUTIVO” (formulario, ficha técnica y diagrama)** y el formulario propuesto cuya referencia es la siguiente:

Código Seguro de verificación:um0jfwkL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/41
	um0jfwkL24mm9C/BYQn0mw==		



um0jfwkL24mm9C/BYQn0mw==

REFERENCIA DEL FORMULARIO				
DEPENDENCIA INSTRUCTORA	TIPO / CLASE FORMULARIO	PROCEDIMIENTO AL QUE CORRESPONDE	NOMBRE DEL DOCUMENTO	VERSIÓN
TES	SOL	COMDEU	SOLCODEU	01

SEGUNDO: Dicho formulario estará disponible para los ciudadanos de manera presencial en el Servicio de Atención al Ciudadano, así como en la sede electrónica de nuestro Ayuntamiento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Calidad y Organización.

PUNTO 7.- (EXPTE. 406/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE BAILE POR SEVILLANAS DE FERIA 2017”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE- DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA,
M. CARMEN CABRA CARMONA, DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA,

EXPONE

Que visto el informe técnico en que se definen las bases del concurso de baile por sevillanas con motivo de las próxima Feria y Fiestas de Consolación 2017, que literalmente dicen así: "**Área de Humanidades-- Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio-- Departamento: Turismo, Festejos y Comercio-- Asunto: Informe sobre la Bases Reguladoras del Concurso de BAILES POR SEVILLANAS para la Feria 2017-- El técnico que suscribe, en relación al Concurso de BAILES POR SEVILLANAS para la Feria 2017, pasa a emitir el siguiente INFORME TÉCNICO:** Con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera durante los días del 7 al 10 de Septiembre del 2017, la delegación de Festejos, organiza el tradicional concurso de bailes por sevillanas. El objetivo específico del concurso es la promoción y difusión del baile por sevillanas con motivo de la celebración de la feria y fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, en su formato tradicional, donde se pueda valorar la interpretación, y demás aspectos de las personas que soliciten su participación en este evento que contará con las siguientes bases: **BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE BAILES POR SEVILLANAS NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN 2017** El Ayuntamiento de Utrera organiza como actividades propias de la Feria el concurso de bailes por sevillanas. **1.- Participantes:** Podrán participar todas aquellas parejas que se inscriban en el concurso, que pertenezcan a cada categoría expuesta y cumplan los requisitos establecidos. **2.- Inscripciones:**

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/41
	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==		
			
um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==			

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción, según modelo (anexo 1), en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en horario de 08.30 h. a 14.30 h. desde el 1 de Agosto hasta el día 5 de Septiembre, debiendo presentar obligatoriamente DNI o libro de familia, en su defecto. Los menores de edad deberán presentar autorización de sus tutores. También se podrá realizar la inscripción en el e-mail: sac@utrera.org finalizando el día 4 septiembre a las 24.00h.- Es imprescindible adjuntar un correo electrónico del participante para cualquier información por parte de la organización así como certificado de cuenta bancaria (facilitado por la Delegación de Festejos), en la que se realizará el ingreso del premio, en el caso de que resultara premiado. En el supuesto de no resultar premiado podrán solicitar la devolución de este certificado en la Delegación de Festejos a partir del 12 de septiembre. **3.- Jurado:** Estará compuesto por: La delegada de Festejos como Presidente o persona en quien delegue, tres personas expertas en la materia, y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones de Secretario, este último con voz pero sin voto.- El fallo del jurado será inapelable, y podrá declarar desiertos cualquier premio que no alcance el nivel que ellos establezcan, Para aquellas cuestiones que no estén previstas en las presentes bases el jurado declarará en suspensión el concurso, en tanto no se pronuncie sobre las mismas la Junta de Gobierno Local. **4.- Categorías:** A. Infantil (hasta 11 años) B. Juvenil (a partir de 11 años hasta los 16 años) C. Adulto (a partir de 16 años) D. Bolerías (a partir de 16 años) **-Incisos:** * Si en una pareja, los componentes pertenecen a distintas categorías, serán inscritas a la categoría de mayor edad.- * La categoría de boleras es compatible con la categoría de adultos, pudiéndose inscribir en ambas e indicándolo en la inscripción.- **5.- Premios: Infantil:** 1 Premio: 200 euros en material escolar a la pareja.- 2 Premio: 100 euros en material escolar a la pareja.- 3 Premio: trofeo para cada participante.- **Juvenil:** 1 Premio: 300 euros a la pareja. 2 Premio: 200 euros a la pareja. 3 Premio: trofeo para cada participante.-- **Adulto:** 1 Premio: 600 euros a la pareja. 2 Premio: 300 euros a la pareja. 3 Premio: trofeo para cada participante.-- **Boleras:** Único premio de 300 euros a la pareja.- **Premio a la simpatía:** Trofeo para cada participante, un único premio a criterio del jurado de cualquiera de la categoría.-- A los premios se le aplicaran las retenciones pertinentes.- **6.- Desarrollo del concurso:** - En la pagina web de Turismo de utrera (www.turismoutrera.org) aparecerá el audio de la sevillana que tendrán que bailar los participantes. -El concurso se celebrara el viernes 8 de septiembre a las 17.00 h. en la caseta municipal. -Dependiendo del número de participantes, bailaran en grupos de dos parejas o tres. -Las mujeres bailaran con el traje de flamenca y zapatos de tacón y los hombres vestirán trajes clásico, o bien traje corto. En las sevillanas boleras irán vestidos con traje goyescos. -Se tendrá en cuenta la presencia escénica y la indumentaria. -Se le asignara un número a cada pareja, sorteándose en el desarrollo del concurso para obtener el orden de su participación.- -En caso de empate se resolverá con otra sevillana con otro audio diferente al establecido.- La participación en el concurso supone la total aceptación de las bases.-- Es lo que se informa a los efectos oportunos en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico medio de turismo, festejos y comercio, fdo: Alfonso Jiménez Ballesteros con el Visto Bueno de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Humanidades, Maria del Carmen Cabra Carmona."

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en el CONCURSO DE BAILE POR SEVILLANAS DE FERIA 2017 de acuerdo con lo establecido en las bases.

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==	PÁGINA 17/41
			
um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==			

Segundo.– Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en el CONCURSO DE BAILE POR SEVILLANAS DE FERIA 2017.

Tercero.– Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

Cuarto.– Autorizar el gasto por un importe total de 2.000 euros, en concepto de importe máximo destinado a premios con cargo de la partida H22 3380 48996 del presupuesto del ejercicio 2017.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado M. Carmen Cabra Carmona, Segunda Teniente de Alcalde, Concejal Delegada del área de Humanidades.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en el CONCURSO DE BAILE POR SEVILLANAS DE FERIA 2017 de acuerdo con lo establecido en las bases.

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en el CONCURSO DE BAILE POR SEVILLANAS DE FERIA 2017.

TERCERO: Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

CUARTO: Autorizar el gasto por un importe total de 2.000 euros, en concepto de importe máximo destinado a premios con cargo de la partida H22 3380 48996 del presupuesto del ejercicio 2017.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Turismo, Festejos y Comercio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentario del expediente.

PUNTO 8.- (EXPT. 407/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE EXORNO DE CASETA 2017”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/41
	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==		
			
um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==			

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE- DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA,

M. CARMEN CABRA CARMONA, DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA,

EXPONE

Que visto el informe técnico en que se definen las bases del concurso de exorno de casetas de feria con motivo de las próxima Feria y Fiestas de Consolación 2017, que literalmente dicen así: "*Área de Humanidades-- Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio-- Departamento: Turismo, Festejos y Comercio-- Asunto: Bases Reguladoras del Concurso de EXORNO DE CASETAS FERIA 2017-- Ref.: AJB/jlbg-- El técnico que suscribe, en relación al concurso de Exorno de Casetas para la feria 2017, redacta las siguientes bases que han de regir dicho concurso: 1.- Participantes: Podrán participar todas las casetas adjudicatarias de terrenos en el recinto ferial para la edición del año 2017 y que hayan indicado expresamente en la solicitud de casetas de feria su voluntad de participar, siendo representadas por los titulares que aparecen como solicitantes en dicha inscripción.- Sólo se admitirá una solicitud de inscripción por cada caseta. En el supuesto de que se presente varias solicitudes para una misma caseta, se considerará válida la primera solicitud de inscripción en el concurso que se haya presentado conforme a la base segunda.- 2.- Inscripciones: Las casetas interesadas en participar deberán indicarlo expresamente al presentar la solicitud de casetas de feria en el plazo estipulado para ello, del 1 al 15 de abril, marcándolo en la casilla que a tal efecto figura en dicha solicitud.- 3.- Jurado: .- El jurado estará compuesto por: La delegada de Fiestas Mayores como Presidente o persona en quien delegue, un representante de la Asociación de Casetas de Feria de Utrera, dos asesores artísticos y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones propias de secretario, este último con voz pero sin voto.- Cada miembro del Jurado, menos el secretario, puntuará a todas las casetas participantes, otorgándole una valoración entre 0 y 10 puntos, teniendo en consideración muy especialmente, el cumplimiento de las vigentes Ordenanzas en todo lo que se refiere a normas de montaje y exorno de casetas. -La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del jurado será la puntuación definitiva. En caso de empate se realizaría una segunda votación entre los afectados, si el empate persistiera, se repartiría el premio al 50 %. 4.- Premios: .- Se premiarán a las tres casetas que obtengan la puntuación definitiva más alta siendo merecedoras por su decoración, aspecto interior y exterior, motivos ornamentales tradicionales y vistosidad, de obtener los siguientes premios. 1er Premio: Diploma y 300€ 2º Premio: Diploma y 200€ 3er Premio: Diploma y 150 Dos accésit de 100€.- Un accésit de 100€ para la caseta mejor valorada y asociada de la asociación de casetas de feria de Utrera.- El ganador del 1º premio no podrá haber obtenido el 1º premio en el concurso del año anterior.- Los premiados o sus representantes deberán presentar en el Ayuntamiento de Utrera, certificado de cuenta bancaria, en la que se realizará el ingreso del premio, en el plazo máximo de 15 días a partir del fallo del concurso por parte del jurado. Si no presentara dicho certificado en el plazo indicado, se entenderá que renuncia al premio.- 5.- Desarrollo del concurso: El concurso se llevara a cabo el día 7 de septiembre sin horario determinado, dado el carácter itinerante del jurado, entregándose los premios a las casetas en la caseta Municipal el mismo día a las 24:00 horas. Los premiados serán avisados al menos con seis horas antes de la entrega de premios.-6.- Normas finales: 1) Cualquiera de los premios mencionados puede quedar desierto por decisión del jurado.2) Para aquellas cuestiones que no estén previstas en las presentes bases el jurado*

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/41
	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==		
			
um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==			

declarará en suspensión el concurso, en tanto no se pronuncie sobre las mismas la Junta de Gobierno Local. 3) La inscripción supondrá la conformidad con las bases.- Es lo que se informa a los efectos oportunos en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico medio de turismo, festejos y comercio, fdo: Alfonso Jiménez Ballesteros con el Visto Bueno de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Humanidades, Maria del Carmen Cabra Carmona."

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.–Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en el CONCURSO DE EXORNO DE CASSETAS DE FERIA 2017 de acuerdo con lo establecido en las bases.

Segundo.– Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en el CONCURSO DE EXORNO DE CASSETAS DE FERIA 2017.

Tercero.– Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

Cuarto.– Autorizar el gasto por un importe total de 1.000 euros, en concepto de importe máximo destinado a premios con cargo de la partida H22 3380 48996 del presupuesto del ejercicio 2017.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado M. Carmen Cabra Carmona, Concejala Delegada del área de Humanidades."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en el CONCURSO DE EXORNO DE CASSETAS DE FERIA 2017 de acuerdo con lo establecido en las bases.

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en el CONCURSO DE EXORNO DE CASSETAS DE FERIA 2017.

TERCERO: Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

CUARTO: Autorizar el gasto por un importe total de 1.000 euros, en concepto de importe máximo destinado a premios con cargo de la partida H22 3380 48996 del presupuesto del ejercicio 2017.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Turismo, Festejos y Comercio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentario del expediente.

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/41
	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==		
			
um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==			

PUNTO 9.- (EXPTE. 408/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS A LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE BAILE POR BULERÍAS DE FERIA 2017”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA 2ª TENIENTE DE ALCALDE- DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA,
M. CARMEN CABRA CARMONA, DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA,**

EXPONE

Que visto el informe técnico en que se definen las bases del concurso de baile por Bulerías con motivo de las próxima Feria y Fiestas de Consolación 2017, que literalmente dicen así: "*Área de Humanidades-- Unidad Administrativa de Turismo, Festejos y Comercio-- Departamento: Turismo, Festejos y Comercio-- Asunto: Informe sobre la Bases Reguladoras del Concurso de BAILE POR BULERÍAS para la Feria 2017 -- El técnico que suscribe, en relación al Concurso de BAILE POR BULERÍAS para la Feria 2017, pasa a emitir el siguiente INFORME TÉCNICO: El objetivo específico del concurso es la promoción y difusión del baile por Bulerías. con motivo de la celebración de la feria y fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, en su formato tradicional, donde se pueda valorar la interpretación, y demás aspectos de las personas que soliciten su participación en este evento que contará con las siguientes bases: BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE BAILES POR BULERÍAS NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN 2017 El Ayuntamiento de Utrera mediante su delegación de Festejos organiza como actividades propias de la Feria un novedoso concurso de bailes por Bulerías, de carácter popular con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera. .- Participantes: Podrán participar todas aquellas personas de manera individual que se inscriban en el concurso, que pertenezcan a cada categoría expuesta y cumplan los requisitos establecidos. 2.- Inscripciones: Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción, según modelo (anexo 1), en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en horario de 08.30 h. a 14.30 h. desde el 1 de Agosto hasta el día 5 de Septiembre, debiendo presentar obligatoriamente DNI o libro de familia, en su defecto. Los menores de edad deberán presentar autorización de sus tutores. También se podrá realizar la inscripción en el e-mail: sac@utrera.org finalizando el día 4 septiembre a las 24.00h.- Es imprescindible adjuntar una dirección de correo electrónico del participante para cualquier información por parte de la organización así como certificado de cuenta bancaria (facilitado por la Delegación de Festejos), en la que se realizará el ingreso del premio, en el caso de que resultara premiado. En el supuesto de no resultar premiado podrán solicitar la devolución de este certificado en la Delegación de Festejos a partir del 12 de septiembre. 3.- Jurado: Estará compuesto por: La delegada de Festejos como Presidente o persona en quien delegue, tres personas expertas en la materia, y el Secretario General del Ayuntamiento o persona en quien delegue, que hará las funciones de Secretario, este último sin voz pero sin voto.-- El fallo del jurado será inapelable, y podrá declarar desierto cualquier premio que no alcance el*

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/41
	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==		



um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==

nivel que ellos establezcan, Para aquellas cuestiones que no estén previstas en las presentes bases el jurado declarará en suspensión el concurso, en tanto no se pronuncie sobre las mismas la Junta de Gobierno Local. **4.- Categorías:** A. Infantil (hasta 12 años incluidos) B. Juvenil (a partir de 13 años hasta los 17, años incluidos) C. Adulto (a partir de 18 años) La edad será la que se tenga a la fecha del concurso. **5.- Premios: Infantil:** Pataita por Bulería más completa, 150 euros en material escolar-- Pataita por Bulerías de Utrera, 150 euros en material escolar-- Pataita por Bulería más graciosa, 150 euros en material escolar -- **Juvenil:** Pataita por Bulería más completa, 150 euros - Pataita por Bulerías de Utrera, 150 euros - Pataita por Bulería más graciosa, 150 euros -- **Adulto:** Pataita por Bulería más completa, 300 euros - Pataita por Bulería de Utrera, 300 euros- Pataita por Bulería más graciosa, 300 euros **Premio al baile improvisado** Podrán participar todo el asistente al concurso que no se haya inscrito y optará a un único premio a criterio del jurado consistente en una pata de jamón y una caña de lomo.- **6.- Desarrollo del concurso:** - Los bailes se realizarán con acompañamiento de cante por bulerías cortas teniendo una duración mínima de un minuto o máxima de minuto y medio. -El concurso se celebrara el domingo 10 de septiembre a las 17.30 h. en la caseta municipal. -Dependiendo del número de participantes, bailaran en grupos de dos o tres participantes. -Se tendrá en cuenta la presencia escénica y la indumentaria. -Se le asignara un número a cada participante, sorteándose en el desarrollo del concurso para obtener el orden de su participación.- La participación en el concurso supone la total aceptación de las bases.- Es lo que se informa a los efectos oportunos en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico medio de turismo, festejos y comercio, fdo: Alfonso Jiménez Ballesteros con el Visto Bueno de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Humanidades, Maria del Carmen Cabra Carmona."

Por lo que en base a la anterior exposición de motivos **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local, la aprobación si procede, de los siguientes acuerdos:

Primero.–Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en el CONCURSO DE BAILE POR BULERÍAS DE FERIA 2017 de acuerdo con lo establecido en las bases.

Segundo.– Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en el CONCURSO DE BAILE POR BULERÍAS DE FERIA 2017.

Tercero.- Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

Cuarto.- Autorizar el gasto por un importe total de 2.000 euros, en concepto de importe máximo destinado a premios con cargo de la partida H22 3380 48996 del presupuesto del ejercicio 2017.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado M. Carmen Cabra Carmona, Segunda Teniente de Alcalde, Concejala Delegada del área de Humanidades."

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de premios a los participantes en el CONCURSO DE BAILE POR BULERÍAS DE FERIA 2017 de acuerdo con lo establecido en las bases.

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/41
	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==		
			
um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==			

SEGUNDO: Aprobar la Convocatoria pública para la concesión de premios a los participantes en el CONCURSO DE BAILE POR BULERÍAS DE FERIA 2017.

TERCERO: Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

CUARTO: Autorizar el gasto por un importe total de 2.000 euros, en concepto de importe máximo destinado a premios con cargo de la partida H22 3380 48996 del presupuesto del ejercicio 2017.

QUINTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Turismo, Festejos y Comercio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentario del expediente.

PUNTO 10.- (EXPTE. 409/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “CERTIFICACIÓN 1ª Y ÚNICA DE LA OBRA “MEJORAS EN EL PARQUE DE CONSOLACIÓN DE UTRERA (SEVILLA)”, CUYO IMPORTE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE 140.790,30 € IVA INCLUIDO.”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta.

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS

A la vista del Acuerdo aprobado en Pleno en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 30 de junio de 2016, por el que se aprueba el Proyecto Básico y de ejecución de obras “Mejoras en el parque de Consolación de Utrera (Sevilla)”, para su inclusión en el Plan Provincial Supera IV: “Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles Supera IV”, el cuál ha sido redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de CIENTO NOVENTA MIL EUROS (190.000,00 €) IVA incluido.

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2016, mediante el cual se resuelve la adjudicación del contrato de “Mejoras en el parque de Consolación de Utrera (Sevilla)”, número OB16/2016, incluida en el Programa de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles SUPERA IV, a la empresa GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCÍA, S.A., CIF A04413340, por un importe de CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (140.790,30 €) IVA incluido.

Vista Acta de Recepción de la obra “Mejoras en el parque de Consolación de Utrera (Sevilla)”, de fecha 07 de abril de 2017, por la que el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, la da por recibida y ejecutada conforme al proyecto de obras aprobado.

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/41
	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==		
			
um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==			

Vista asimismo, Certificación 1ª y única de la obra “Mejoras en el parque de Consolación de Utrera (Sevilla)”, de fecha 21 de junio de 2017, por la que el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, la da por terminada y liquidada, cuyo importe asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (140.790,30 €) IVA incluido.

El Órgano competente para contratar según el importe del referido contrato conforme establece la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la ley de contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la competencia para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI, por importe superior a 12.020,24 €, salvo las obras cuyo importe sea menor a 30.050,60 €, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el artículo 235.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la Certificación 1ª y única de la obra “Mejoras en el parque de Consolación de Utrera (Sevilla)”, de fecha 21 de junio de 2017, por la que el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, la da por terminada y liquidada, cuyo importe asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (140.790,30 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Certificación 1ª y única de la obra “Mejoras en el parque de Consolación de Utrera (Sevilla)”, de fecha 21 de junio de 2017, por la que el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, la da por terminada y liquidada, cuyo importe asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (140.790,30 €) IVA incluido.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención Municipal y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos de continuar con su tramitación correspondiente.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Administración General de Desarrollo Rural y Servicios Municipales.

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/41
	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==		
			
um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==			

PUNTO 11.- (EXPTE. 410/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS NÚMERO 2017-00423, POR IMPORTE DE 207.785,67 €.- EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA.

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Municipal que, literalmente, dice: “**Informe de Intervención.**

Asunto: *Relación de Gastos número 2017-00423.* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.* Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.* Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS.- Fdo: Irene Corrales Moreno.”*

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/41
	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==		
			
um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==			

ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2017 66003152	17/05/17	B91512319 AGRORUBSAN, S.L.	14.586,74 €
	Texto:	S/FRA. 1170046 FECHA 17/05/17 SUSTITUCION DE SOLERIA PISCINA MUNICIPAL DE GUADALEMA DE LOS QUINTEROS (EXPTE. CMOB17/2016)	
Aplicación: H23.3420.63206 AD: 2017 22000321 PROYECTO: 2016 -2980002		Importe: 14.586,74 €	
2017 66003484	05/06/17	47205217V LAURA ADRUBAU VICENTE	21.500,00 €
	Texto:	S/FRA. 24/2017 FECHA 30/04/17 SERVICIO DE BRIGADA MUNICIPAL DE PODA DE ARBOLES CON GRUA (EXPTE. CMSV07/17)	
Aplicación: C31.1710.22744 AD: 2017 22002722		Importe: 21.500,00 €	
2017 6600677	08/06/17	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	43.588,87 €
	Texto:	S/FRA. V17146 FECHA 08/06/17 EJECUCION OBRAS DEL PROYECTO: 1ª FASE ADECUACION EDIFICIO PARA ubicación DE LA JEFATURA, C/ VERACRUZ ESQUINA C/ SILO, Nº EXPTE. OB36/2016 , CERTIFICACION Nº 3	
Aplicación: G12.1320.62290 AD: 2017 22000335 PROYECTO: 2016 2980002		Importe: 43.588,87 €	
2017 66003691	09/06/17	B91260232 INVERSIONES HERGAMO, S.L.	17.825,49 €
	Texto:	S/FRA. C-0019 FECHA 09/06/17 3ª CERTIF. TRABAJOS EJECUCION OBRAS DE EDIF. USO BIBLIOTECA, AULAS EDUCATIVAS O USOS MULTIPLES A UBICAR EN C/ PEPITA REYES DE GUADALEMA DE LOS QUINTEROS (EXPTE. RD-OB19/2016)	
Aplicación: O42.1530.62240 AD: 2017 22000951 PROYECTO: 2016-2980002		Importe: 17.825,49 €	
2017 66003692	09/06/17	B91260232 INVERSIONES HERGAMO, S.L.	20.098,91 €
	Texto:	S/FRA. C-0020 FECHA 09/06/17 3ª CERTIF. TRABAJOS EJECUCION OBRAS DE EDIF. USO BIBLIOTECA, AULAS EDUCATIVAS O USOS MULTIPLES A UBICAR EN C/ CISNE, 4 DE TRAJANO (EXPTE. RD-OB19/2016)	
Aplicación: O42.1530.62240 AD: 2017 22000951 PROYECTO: 2016-2980002		Importe: 20.098,91 €	
2017 66003693	09/06/17	B91260232 INVERSIONES HERGAMO, S.L.	18.398,72 €
	Texto:	S/FRA. C-0021 FECHA 09/06/17 3ª CERTIF. TRABAJOS EJECUCION OBRAS DE EDIF. USO BIBLIOTECA, AULAS EDUCATIVAS O USOS MULTIPLES A UBICAR EN C/ LOS LEALES 2D DE PINZON (EXPTE. RD-OB19/2016)	
Aplicación: O42.1530.62240 AD: 2017 22000951 PROYECTO: 2016-2980002		Importe: 18.398,72 €	
2017 66003711	11/06/17	A04413340 GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA, S.A.	19.833,42 €
	Texto:	S/FRA. EMIT-90 FECHA 07/06/17 2ª CERTIF. PISTA SKATE (OP-57/16)	
Aplicación: O42.1530.62935 AD: 2017 22011235 PROYECTO: 2016-2980002		Importe: 19.833,42 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
175.455,10 €	0,00	32.330,57 €	207.785,67 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/41



um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==

2017 66003152	17/05/17	B91512319 AGRORUBSAN, S.L.	14.586,74 €
	Texto:	S/FRA. 1170046 FECHA 17/05/17 SUSTITUCION DE SOLERIA PISCINA MUNICIPAL DE GUADALEMA DE LOS QUINTEROS (EXPT. CMOB17/2016)	
Aplicación: H23.3420.63206 AD: 2017 22000321 PROYECTO: 2016 -2980002		Importe: 14.586,74 €	
2017 66003484	05/06/17	47205217V LAURA ADRUBAU VICENTE	21.500,00 €
	Texto:	S/FRA. 24/2017 FECHA 30/04/17 SERVICIO DE BRIGADA MUNICIPAL DE PODA DE ARBOLES CON GRUA (EXPT. CMSV07/17)	
Aplicación: C31.1710.22744 AD: 2017 22002722		Importe: 21.500,00 €	
2017 6600677	08/06/17	B91368092 SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	43.588,87 €
	Texto:	S/FRA. V17146 FECHA 08/06/17 EJECUCION OBRAS DEL PROYECTO: 1ª FASE ADECUACION EDIFICIO PARA ubicación DE LA JEFATURA, C/ VERACRUZ ESQUINA C/ SILO, Nº EXPT. OB36/2016 , CERTIFICACION Nº 3	
Aplicación: G12.1320.62290 AD: 2017 22000335 PROYECTO: 2016 2980002		Importe: 43.588,87 €	
2017 66003691	09/06/17	B91260232 INVERSIONES HERGAMO, S.L.	17.825,49 €
	Texto:	S/FRA. C-0019 FECHA 09/06/17 3ª CERTIF. TRABAJOS EJECUCION OBRAS DE EDIF. USO BIBLIOTECA, AULAS EDUCATIVAS O USOS MULTIPLES A UBICAR EN C/ PEPITA REYES DE GUADALEMA DE LOS QUINTEROS (EXPT. RD-OB19/2016)	
Aplicación: O42.1530.62240 AD: 2017 22000951 PROYECTO: 2016-2980002		Importe: 17.825,49 €	
2017 66003692	09/06/17	B91260232 INVERSIONES HERGAMO, S.L.	20.098,91 €
	Texto:	S/FRA. C-0020 FECHA 09/06/17 3ª CERTIF. TRABAJOS EJECUCION OBRAS DE EDIF. USO BIBLIOTECA, AULAS EDUCATIVAS O USOS MULTIPLES A UBICAR EN C/ CISNE, 4 DE TRAJANO (EXPT. RD-OB19/2016)	
Aplicación: O42.1530.62240 AD: 2017 22000951 PROYECTO: 2016-2980002		Importe: 20.098,91 €	
2017 66003693	09/06/17	B91260232 INVERSIONES HERGAMO, S.L.	18.398,72 €
	Texto:	S/FRA. C-0021 FECHA 09/06/17 3ª CERTIF. TRABAJOS EJECUCION OBRAS DE EDIF. USO BIBLIOTECA, AULAS EDUCATIVAS O USOS MULTIPLES A UBICAR EN C/ LOS LEALES 2D DE PINZON (EXPT. RD-OB19/2016)	
Aplicación: O42.1530.62240 AD: 2017 22000951 PROYECTO: 2016-2980002		Importe: 18.398,72 €	
2017 66003711	11/06/17	A04413340 GRUPO CONSTRUCTOR GRUCAL ANDALUCIA, S.A.	19.833,42 €
	Texto:	S/FRA. EMIT-90 FECHA 07/06/17 2ª CERTIF. PISTA SKATE (OP-57/16)	
Aplicación: O42.1530.62935 AD: 2017 22011235 PROYECTO: 2016-2980002		Importe: 19.833,42 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
175.455,10 €	0,00	32.330,57 €	207.785,67 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2017.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria.

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/41



um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==

PUNTO 12.- (EXPTE. 411/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “RAMODELACIÓN DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PEPE ALVAREZ, UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta.

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución de obras **“REMODELACIÓN DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PEPE ALVAREZ, UTRERA (SEVILLA)”**, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (195.005,60 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción de la correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. M^a Auxiliadora Garcia Lima, de fecha 05 de junio de 2017, que literalmente dice: *“Asunto. En relación al expediente LMO OB 048/2017, y conforme al correo remitido por el Teniente Alcalde del Area de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio en fecha 09/05/2017, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico.*

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 05/05/2017.

Solicitante: Unidad Administrativa de Obras y Servicios Operativos. Area de Desarrollo Rural y Servicios Municipales.

Actuaciones solicitadas

Descripción: Informe técnico referente al Proyecto Básico y de Ejecución de obras de remodelación de vestuarios y aseos en el Polideportivo Municipal Pepe Alvarez

Emplazamiento: Paseo de Consolación

Referencia Catastral: 4298001TG5149N0001PE

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha Abril de 2017, en el cual se incorpora el Estudio de Gestión de Residuos.

Estudio Básico de Seguridad y Salud: Redactado por la Arquitecta Técnica Municipal D^{ña}. Olga Barreda Rosendo, de fecha 28 de Abril de 2017.

Informe.

La normativa de aplicación es la siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Según el plano 1.1.7, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial; y según el plano 2.1.7 de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/41
	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==		
			
um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==			

de Utrera, la zona de actuación tiene la calificación de Sistema General de Equipamiento Deportivo.

Las actuaciones propuestas por el proyecto consisten en la reforma de los núcleos de aseos existentes en el polideportivo, incluyendo la redistribución, las instalaciones y acabados.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

Conclusión.

A juicio de la técnica informante, las actuaciones consistentes en las obras de remodelación de vestuarios y aseos en el Polideportivo Municipal Pepe Alvarez sito en Paseo de Consolación, de Referencia Catastral 4298001TG5149N0001PE, con clasificación suelo Suelo Urbano Residencial y calificación de Sistema General de Equipamiento Deportivo, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha Abril de 2017, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 173,73 m³ y de terreno no reutilizable 10,80 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, y según el importe que se refleja en el documento, se deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 1.769,70 euros por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 135.429,95 euros.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- La arquitecto municipal.- Fdo.: Maria Auxiliadora Garcia Lima.”

Visto asimismo Informe Jurídico emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 06 de junio de 2017, que literalmente dice: “Asunto. En relación al Expediente de L.M.O. OB048/2017, y conforme al correo del Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio de fecha 09/05/2017, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

Solicitud

Fecha: 05/05/2017

Solicitante: Servicio de Obras y Servicios Operativos

Actuación solicitada

Descripción: Informe Jurídico sobre las actuaciones consistentes en la remodelación de vestuarios y aseos en el Polideportivo Municipal Pepe Alvarez, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha abril 2017 (OP19-17).

Emplazamiento: Paseo de Consolación

Referencia Catastral: 4298001TG5149N0001PE

Documentación

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución denominado de “remodelación de vestuarios y aseos en el Polideportivo Municipal Pepe Alvarez, en Utrera (Sevilla)” redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha abril de 2017 (OP19-17).

No consta designación de la dirección de obra, de ejecución de obra ni la coordinación de

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/41
	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==		



um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==

seguridad y salud.

Estudio Gestión de Residuos: redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, de fecha abril de 2017 (OP 19-17).

Estudio Básico de Seguridad y Salud: redactado por la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha 28 de abril de 2017 (incorporado en el OP 19-17).

Informe.

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

El artículo 12 del citado Decreto 60/2010, de 16 de marzo, señala las normas generales sobre el procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, en el cual debe constar en todo caso, informe técnico e informe jurídico, sobre la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, concretando el artículo 6, el objeto y alcance de la licencia urbanística, y así se establece que "1. Constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia. b) La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente. A tal efecto, se verificará el cumplimiento de, al menos, las siguientes determinaciones urbanísticas: 1.º Condiciones de parcelación. 2.º Usos urbanísticos, densidades y tipología de la edificación. 3.º Alineaciones y rasantes. 4.º Edificabilidad, altura de la edificación, ocupación permitida de la edificación, situación, separación a linderos y entre edificaciones, fondo edificable y retranqueos. 5.º Dotaciones y equipamientos de carácter público o privado previstas para la parcela o solar. 6.º Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. c) La incidencia de la actuación propuesta en el grado de protección de los bienes y espacios incluidos en los Catálogos. d) La existencia de los servicios urbanísticos necesarios para que la edificación pueda ser destinada al uso previsto. 2. En los términos previstos en la normativa sectorial, la actuación municipal se extenderá, con motivo del otorgamiento de la licencia urbanística, al examen del cumplimiento de aquellas previsiones cuya competencia se atribuya expresamente a los Ayuntamientos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.2. 3. La intervención municipal en los aspectos técnicos relativos al cumplimiento de las exigencias básicas de calidad de la edificación se entiende sin perjuicio de la responsabilidad de los agentes que intervengan en el proceso de edificación conforme a su normativa reguladora, así como sin perjuicio del control que corresponda a otras Administraciones públicas respecto de la verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas reglamentarias de las instalaciones previstas en los edificios, de cuyo cumplimiento serán responsables quienes las proyecten y certifiquen, conforme a la normativa reguladora para su puesta en funcionamiento."

El presente informe jurídico tiene por objeto, comprobar, conforme a lo dispuesto en el mencionado

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/41
	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==		



um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==

artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que la actuación municipal que se concreta en la Proyecto Básico y de Ejecución denominado de “remodelación de vestuarios y aseos en el Polideportivo Municipal Pepe Alvarez, en Utrera (Sevilla)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha abril de 2017 (OP19-17), sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, tal y como establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente. El objeto del Proyecto consiste en la obras de reforma de los núcleos de aseos y vestuarios existentes en el polideportivo, describiendo las actuaciones a ejecutar, entre ellas la reforma de los núcleos de aseos y vestuarios, incluyendo instalaciones de abastecimiento, saneamiento y electricidad, modificándose además las distribuciones existentes, con lo que se pretende es mejorar las condiciones higiénico-sanitarias así como cumplir la normativa en vigor para este tipo de instalaciones.

demolición de parte de una edificación existente.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. De forma supletoria y en lo que sea compatible con la LOUA.

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Según el plano nº 1.1.7 de “Clasificación y Categoría de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el “Suelo Urbano Residencial” y según el plano nº 2.1.7 “Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)”, en suelo urbano “Sistema General de Equipamiento Deportivo”

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince, si la obra o actuación está prevista en el presupuesto, si no estuvieran previstas, la competencia es del Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 22.2.ñ) del citado Cuerpo Legal.

Cuarto.- En base a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las actuaciones recogidas en el Proyecto Básico y de Ejecución denominado de “remodelación de vestuarios y aseos en el Polideportivo Municipal Pepe Alvarez, en Utrera (Sevilla)” redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha abril de 2017 (OP19-17), son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Quinto.- De acuerdo con el artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/41
			
um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==			

adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, las actuaciones consistentes en la remodelación de vestuarios y aseos en el Polideportivo Municipal, en Paseo de Consolación, con referencia catastral 4298001TG5149N0001PE, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha abril de 2017 (OP19-17), son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conforme al artículo 19.3.f) del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud.

En Utrera, en la fecha indicada a pie de firma del presente informe. La Técnica Superior de Urbanismo (TAG).”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras “**REMODELACIÓN DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PEPE ALVAREZ, UTRERA (SEVILLA)**”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (195.005,60 €) IVA incluido.**

SEGUNDO.- Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/41
	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==		
			
um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==			

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, O42.9200.63201 “Adecuación Edificios Municipales”, por importe de 85.005,60 euros, Código proyecto: 2016 2010001 y O42.3420.63207 “Remodelación Vestuarios Aseos Polideportivo Pepe Álvarez, 1ª Fase”, por importe de 110.000,00 euros, Código proyecto : 2017 2030001.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015)."**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras “**REMODELACIÓN DE VESTUARIOS Y ASEOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL PEPE ALVAREZ, UTRERA (SEVILLA)**”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (195.005,60 €) IVA incluido.**

SEGUNDO: Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, O42.9200.63201 “Adecuación Edificios Municipales”, por importe de 85.005,60 euros, Código proyecto: 2016 2010001 y O42.3420.63207 “Remodelación Vestuarios Aseos Polideportivo Pepe Álvarez, 1ª Fase”, por importe de 110.000,00 euros, Código proyecto : 2017 2030001.

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/41
	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==		



um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==

CUARTO: Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procedase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

QUINTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Obras y Servicios Operativos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

PUNTO 13.- (EXPTE. 412/2017).- PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “3ª ETAPA 2ª FASE EDIFICIO CENTRO DE ADULTOS Y ENSEÑANZA CALLE LA PALMA, UTRERA (SEVILLA)”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta.

“PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS

A la vista del expediente incoado para la realización del Proyecto Básico y de Ejecución de obras **“3ª ETAPA 2ª FASE EDIFICIO CENTRO DE ADULTOS Y ENSEÑANZA CALLE LA PALMA, UTRERA (SEVILLA)”**, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (72.311,80 €) IVA incluido**, constando en el mismo la redacción de la correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D^a. M^a Auxiliadora García Lima, de fecha 18 de diciembre de 2015, que literalmente dice: *“Asunto. En relación al expediente de L.M.O. OB152/15, y conforme al Decreto de Alcaldía de fecha tres de marzo de dos mil once, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe técnico.*

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 15/12/2015.

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

DNI/CIF.: P4109500A.

Representante Legal: José María Villalobos Ramos .

Documento Representante Legal: 75434368A.

Domicilio: Plaza De Gibaxa, 1 .

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla) .

Obras solicitadas

Descripción: 3ª Etapa 2ª Fase Edificio Centro de Adultos y Enseñanza, consistentes principalmente en terminación de paramentos de los núcleos húmedos, alicatados y enlucido de yeso, así como solarlos.

Emplazamiento: Calle la Palma "Centro de Adultos y Enseñanza.

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/41
	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==		
			
um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==			

Referencia Catastral: 3585319TG5138N0001QT.

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto municipal, D. Manuel Lima González, de fecha Diciembre de 2015, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por la arquitecta técnica municipal, Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha Diciembre de 2015.

Antecedentes

– Consta acuerdo de aprobación por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha veintisiete de enero de dos mil diez del proyecto de construcción y rehabilitación del centro educativo de adultos en calle La Palma.

– Consta informe técnico de fecha 16 de abril de 2013 en el cual se informa favorablemente el faseado de las obras descritas, incluyendo en la primera fase la rehabilitación de la zona de izquierda de la planta baja, así como el remonte del edificio en planta primera, y en la segunda fase la rehabilitación del resto de la planta baja, la cual se ubica en la zona derecha, incluyendo la demolición de los cuerpos sin uso existente en el patio.

– Consta informe técnico de fecha 23 de Septiembre de 2013 en el que se informa favorablemente las obras de la 1ª Etapa de la Segunda Fase y terminación de la Primera Fase de Edificio para Centro de Adultos y Delegación de Enseñanza.

– Consta informe técnico de fecha 17 de Diciembre de 2015 en el que se informa favorablemente las obras de la 2ª Etapa de la Segunda Fase de Edificio para Centro de Adultos y Delegación de Enseñanza.

Informe.

La normativa de aplicación es la siguiente:

Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.

– Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.

Clasificación urbanística: Suelo Urbano Residencial (Plano, 1.1.9, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).

Calificación urbanística: Equipamiento Educativo. (Plano, 2.1.9, Estructura Orgánica del Territorio, de la Adaptación parcial del PGOU de Utrera a la LOUA).

Las obras propuesta por el proyecto, las cuales se han incluido en la 3ª Etapa de la 2ª Fase, correspondientes al ámbito derecho del edificio, son las siguientes:

– Terminación de los paramentos de los núcleos húmedos existentes.

– Colocación de carpinterías y de las barandillas.

– Pintura de revestimientos interiores, exteriores y de la cerrajería.

– Se completa la instalación de protección y la aire acondicionado.

Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.

CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/41
	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==		



um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==

arquitecto municipal D. Manuel Lima González, con número de expediente OP 51-15, de fecha Diciembre de 2015, en el cual se incluyen las obras de la Tercera Etapa de la Segunda Fase de las obras de rehabilitación de edificio para Centro de Adultos y Delegación de Enseñanza en calle La Palma nº3, de referencia catastral 3585319TG5138N0001QT.

Según el Estudio de Gestión de residuos se ha previsto la generación de un volumen de RCDs mixtos de 18 m³, previéndose su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla en fecha 23 de diciembre de 2008, el promotor deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 180 euros por los residuos mixtos.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de 50.220,02 euros.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- La Arquitecta Municipal.- Fdo.: Maria Auxiliadora Garcia Lima.-”.

Visto asimismo Informe Jurídico emitido por la Técnica Superior de Urbanismo (TAG), D^a. María Eugenia Pariente Cornejo, de fecha 18 de diciembre de 2015, que literalmente dice: “Asunto. En relación al expediente de L.M.O. OB 152/2015, la funcionaria que suscribe pasa a emitir informe jurídico.

DOCUMENTACIÓN

Solicitud

Fecha: 11/11/2015

Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera

DNI/CIF.: P4109500A

Representante Legal: Jose Maria Villalobos Ramos

Documento Representante Legal: 75434368A

Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1

Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla)

Obras solicitadas

Descripción: 3ª Etapa 2ª Fase Edificio Centro de Adultos y Enseñanza

Emplazamiento: Calle la Palma "Centro de Adultos y Enseñanza

Referencia Catastral: 3585319TG5138N0001QT

La documentación que consta en el expediente es la siguiente:

Proyecto: Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha diciembre de 2015, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos.

Estudio de Seguridad y Salud: Redactado por la arquitecta técnica municipal, Dña. Olga Barreda Rosendo, de fecha diciembre de 2015.

Informe.

Examinado el expediente de referencia, se informa:

Primero.- El procedimiento para el otorgamiento de la licencia viene establecido en el artículo 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el artículo 169.4 el cual establece que: "Cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso de suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, si perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local."

Por su parte el artículo 10.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que "la aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística." Estos requisitos están recogidos en el artículo 13 del mismo Cuerpo Legal.

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/41
	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==		



um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==

En este sentido el presente Proyecto tiene por objeto la "3ª Etapa 2ª Fase Edificio Centro de Adultos y Enseñanza."

Según el plano nº 1.1.9 de "Clasificación y Categoría de Suelo" de la Adaptación del P.G.O.U., la actuación que se pretende realizar está incluida en el suelo urbano residencial y según el plano 2.1.9 "Estructura orgánica del territorio (sistemas generales y usos globales)", en suelo urbano residencial con calificación equipamiento educativo.

Segundo.- La legislación y normativa de aplicación es:

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).

Consta Informe favorable de la Licencia Municipal solicitada, de la Arquitecta Municipal Dª Mª Auxiliadora García Lima.

Tercero.- El órgano competente para resolver el presente procedimiento es el Sr. Alcalde Presidente, conforme establece el artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien esta ha sido delegada en la Junta de Gobierno por Decreto de Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil quince.

Cuarto.- Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conclusión.-

A juicio de la funcionaria informante, el Proyecto cuyo objeto es la 3ª Etapa 2ª Fase edificio centro de adultos y enseñanza, en calle La Palma, esquina con calle Juan Domínguez, con referencia catastral 3585319TG5138N0001QT, según Proyecto Básico y de Ejecución de 3ª Etapa 2ª Fase edificio centro de adultos y enseñanza, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha diciembre de 2015, en el cual se incluye el Estudio de Gestión de Residuos, cumple los presupuestos jurídicos necesarios conforme a la legislación urbanística de aplicación, debiendo estarse a lo que se indique en el informe técnico-urbanístico sobre adecuación del mismo a las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones legales de aplicación.

Conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- La Técnica Superior de

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/41
	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==		



um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==

Urbanismo (TAG).- Fdo.: M. Eugenia Pariente Cornejo.-”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras “**3ª ETAPA 2ª FASE EDIFICIO CENTRO DE ADULTOS Y ENSEÑANZA CALLE LA PALMA, UTRERA (SEVILLA)**”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (72.311,80 €) IVA incluido.**

SEGUNDO.- Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal Dª. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria, S62.3200.63205 “Adecuación centro de adultos”, por importe de 72.311,80 euros, Código proyecto: 2016 2010001.

CUARTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pié de firma del presente documento. **EL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 20-11-2015).”**

Analizada la propuesta del Concejal, Delegado de Obras y Servicios Operativos, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de obras “**3ª ETAPA 2ª FASE EDIFICIO CENTRO DE ADULTOS Y ENSEÑANZA CALLE LA PALMA, UTRERA (SEVILLA)**”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González,

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/41
	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==		
			
um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==			

cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (72.311,80 €) IVA incluido.**

SEGUNDO: Nombrar como Director de las obras al Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, y como director de ejecución al Arquitecto Técnico Municipal D. Fco. Javier Dorado García, y actuando como responsable del contrato el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, según se dispone en el Art. 52.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con los efectos establecidos en el Art. 235.1 del mismo cuerpo legal”. Así como a la Coordinadora de Seguridad y Salud, a la Arquitecta Técnica Municipal D^a. Olga Barreda Rosendo.

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria, S62.3200.63205 “Adecuación centro de adultos”, por importe de 72.311,80 euros, Código proyecto: 2016 2010001.

CUARTO: Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procedase al inicio del expediente de contratación correspondiente.

QUINTO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos

SEXTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Obras y Servicios Operativos, a los efectos de continuar la tramitación reglamentaria del Expediente.

PUNTO 14.- (EXPTE. 413/2017).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DE 31 DE MAYO DE 2017, PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO (O.M.I.C.)”. APROBACIÓN

Por la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/41
	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==		



um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

D^a MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la convocatoria de subvenciones a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, a los Ayuntamientos para la financiación de actuaciones y funcionamiento de los servicios locales de consumo, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 9 de junio del 2017.

Visto informe del Gestor Administrativo de Salubridad Pública, por el que formula informe con carácter de Propuesta de Acuerdo para la solicitud de subvención, que literalmente dice:

“INFORME CON CARÁCTER DE PROPUESTA PARA SOLICITAR SUBVENCIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSUMO PARA ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS LOCALES DE CONSUMO.-*Vista Resolución de 31 de mayo de 2017, de la Dirección General de Consumo, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 109, de 9 de junio de 2017, por la que se convocan, en el ejercicio 2017, las subvenciones a Entidades Locales de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.- Vista la Orden de 1 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de dicha convocatoria, y visto que éstas establecen que podrán ser subvencionables de manera indubitada los gastos de personal propio derivados de la realización de las actividades previstas en la Oficina de Información al Consumidor de carácter municipal; es por lo que se emite el presente informe con carácter de **Propuesta** con el siguiente Acuerdo: **Primero:** Solicitar subvención a la Dirección General de Consumo, de conformidad con lo establecido en la convocatoria reseñada, para los gastos de personal propio (Nóminas y Seguros Sociales) derivados de la realización de las actividades previstas en la O.M.I.C., y que se detallan a continuación.- A tiempo completo, Inspectora de Consumo: 32.727,25 €.- A tiempo parcial, Inspector de Consumo: 15.343,12 €.- A tiempo parcial, Gestor Administrativo: 9.818,17 €.- IMPORTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN: 57.888,54 €.- **IMPORTE SOLICITADO (90%): 52.099,68 €.- APORTACIÓN MUNICIPAL (10%): 5.788,85 €.** **Segundo:** Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL GESTOR ADMINISTRATIVO DE SALUBRIDAD PÚBLICA.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso.- ”***

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Solicitar subvención a la Dirección General de Consumo, de conformidad con lo establecido en la convocatoria reseñada, para los gastos de personal propio (Nóminas y Seguros Sociales) derivados de la realización de las actividades previstas en la O.M.I.C., y que se detallan a continuación.

A tiempo completo, Inspectora de Consumo: 32.727,25 €.

A tiempo parcial, Inspector de Consumo: 15.343,12 €.

A tiempo parcial, Gestor Administrativo: 9.818,17 €.

IMPORTE TOTAL TOTAL DE LA ACTUACIÓN: 57.888,54 €.

IMPORTE SOLICITADO (90%): 52.099,68 €.

APORTACIÓN MUNICIPAL (10%): 5.788,85 €.

Segundo: Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA**

Código Seguro de verificación:um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/41
	um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==		



um0jfwKL24mm9C/BYQn0mw==

TENIENTE DE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: María José Ruiz Tagua.-”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Solicitar subvención a la Dirección General de Consumo, de conformidad con lo establecido en la convocatoria reseñada, para los gastos de personal propio (Nóminas y Seguros Sociales) derivados de la realización de las actividades previstas en la O.M.I.C., y que se detallan a continuación.

A tiempo completo, Inspectora de Consumo: 32.727,25 €.

A tiempo parcial, Inspector de Consumo: 15.343,12 €.

A tiempo parcial, Gestor Administrativo: 9.818,17 €.

IMPORTE TOTAL TOTAL DE LA ACTUACIÓN: 57.888,54 €.

IMPORTE SOLICITADO (90%): 52.099,68 €.

APORTACIÓN MUNICIPAL (10%): 5.788,85 €.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Consumo de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 15.- (EXPTE. 414/2017).- ASUNTOS URGENTES.

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:05 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **El Alcalde-Presidente. Fdo.: Don José María Villalobos Ramos.- El Secretario General.- Fdo.: Don Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:um0jfwkL24mm9C/BYQn0mw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	30/06/2017
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/41
	um0jfwkL24mm9C/BYQn0mw==		



um0jfwkL24mm9C/BYQn0mw==